

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2021
Y SU ACUMULADA 131/2021**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular y aclaratorio de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, formulados con relación a dicha resolución.	Sin registro

Las documentales se recibieron el doce de diciembre de dos mil veintitrés, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Notificación. Vista la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **resolvió procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada y se **declaró la invalidez de las normas impugnadas**, así como el voto particular y aclaratorio de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, formulados con relación a dicha resolución, con fundamento en el artículo 44 en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**.

No pasa inadvertido que al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur se le notifica por lista, dado que no señaló domicilio en esta ciudad para tales efectos, asimismo, visto el estado de autos se advierte que no fue posible notificar al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, los puntos resolutivos de la sentencia en el domicilio señalado, sin embargo, en virtud de la *relevancia* del presente proveído, por esta ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en sus residencias oficiales, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 32 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicación. En cumplimiento a lo determinado en la resolución de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Poder Ejecutivo Federal, en su residencia oficial a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la **versión digitalizada del presente acuerdo**, así como de la **sentencia y votos de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **13636/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, por conducto del MINTERSCJN**, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 1121/2023**, en términos del citado artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional respectivo**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES respectivas, que acrediten fehacientemente el desahogo de las**

diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021, promovidas por el **Poder Ejecutivo Federal** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T18:55:14Z / 15/12/2023T12:55:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f f9 eb 47 0e 7a b6 94 68 59 d6 c5 8f 6b e8 be 47 1d 36 66 ff 36 3f df 7a 0c e4 a4 68 44 f5 bc 25 49 76 00 0a 67 17 e9 2e c9 15 bb 00 78 6b 30 f2 91 07 d3 d0 59 d5 d1 23 de 37 1c f5 16 bd 7c a8 d5 5e 02 77 ea 8a a2 8c 1e 15 2f 88 22 51 9e 3d f8 d8 fc 1e a2 bd 25 eb f2 ee 32 68 c7 46 b4 d4 c0 02 55 bd 2d 35 74 7e 17 b0 69 8a 8d 89 38 5e fc 10 e2 f6 44 a1 c3 67 cc 20 8d 00 d8 4f 6a af 51 9b fe 5a 58 01 2f 03 ef 5b db dd 59 6b 01 6f 02 87 96 39 83 55 bc e9 bf 2e 3e a1 1f df f2 0f ac 37 38 9d 0f 6c 96 0d 7a f6 ae 9c 03 e2 d3 ac 08 0b 39 48 69 d3 32 7a 9e 0c f3 04 39 fd 34 fe f3 1b ad 2c 37 12 57 3b 31 7d 3e 74 9d e4 bd 1d 92 e8 cc 0e 76 eb 80 64 ca 0a 0e 31 a7 ed 4e 73 a9 70 a4 1c 99 50 47 94 da af cf 0f 65 65 de 7a 6e d2 90 8f cc 97 e4 f2 e2 6f cd e0 88 19 ef			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T18:55:23Z / 15/12/2023T12:55:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T18:55:14Z / 15/12/2023T12:55:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6558357			
	Datos estampillados	E7C3F034D13CC0CABD260783AF01094AB0EE1CD6FF71D7FB7F5A1B2A8E6AB4A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:03:03Z / 14/12/2023T19:03:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 ba 5e 9d 67 0b 02 88 18 15 f3 a1 97 32 db 8f 45 59 c3 e4 cb ad 6f 47 f2 69 c5 c8 2e 01 0e 06 1c 83 94 97 d4 5d ae 3b 9a 0a 71 7e 79 0c c9 97 dd 0d 3b 4d 9a db 81 a0 f0 d3 81 9b 7e 7e b0 42 90 f3 6d e1 2d b8 14 e8 63 4c 66 63 0d 31 bd 78 4b d6 98 85 fc 82 55 b1 f3 29 17 d3 35 d7 09 5f 2f b7 cd c6 c8 79 96 d1 de db f0 ae a5 5a 61 2c 8f 7c af e0 dc fc 0b 02 c7 2b 24 f9 c7 b6 b3 90 c1 fb 26 b2 18 35 0f e1 01 9c 79 b9 9c 55 f0 d7 35 30 35 34 5d 30 22 92 cd b9 74 7a 16 78 ba 7b ab 28 bf 91 10 9e a8 32 8b 05 d5 4f 07 df 6f 5f 0a 57 d8 2d 47 d3 7b e3 28 c9 da e3 cd b8 47 c8 c4 0c 81 33 61 c1 4d 9b f9 6f d9 35 51 d3 22 46 7c ef b6 e6 92 a3 ee ef 66 5f de d2 5e e7 ec ef fb 8e 9f 53 4d bc ae 06 b5 53 a4 c6 48 25 e6 84 e3 f7 78 92 e2 37 68 97 b2 32 89 7d 6f 7a be 61			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:03:13Z / 14/12/2023T19:03:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T01:03:03Z / 14/12/2023T19:03:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6554535			
	Datos estampillados	30EFF91114FB07834B219FCB6A98A3DF07BF7CAA04DE5CFEF02021243C49508E			